



MENDOZA, 26 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0026117/2018, y su acumulada Nota CUY:0002301/2019, donde la Facultad de Derecho eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 105/2019 de la Dirección de Asuntos Legales, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8), del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA, el cual tiene como objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto, obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 907

CONVENIOS-R
bt_marcopupilar





ANEXO I

-1-

CONVENIO MARCO

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Y EL

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA

---Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA - Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el señor Rector, **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**, y por otra el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**, representada por la Sra. Defensora General **Dra. Mariana SILVESTRI**, designada mediante el Decreto Provincial Nº 247/17 con domicilio en calle España 480, Palacio de Justicia, Séptimo piso, Mendoza, República Argentina, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. A efectos de lograr el mencionado objeto las partes coordinarán la ejecución conjunta de proyectos de capacitación, formación, desarrollo e investigación, académicos y culturales en áreas de mutuo interés; incluyendo aquellos destinados a promover la difusión de los objetivos institucionales a la ciudadanía en todos los ámbitos, la formación y el perfeccionamiento de los/as trabajadores/as, agentes públicos/as. Sin perjuicio de lo detallado precedentemente, las partes podrán ampliar las acciones de cooperación y asistencia técnica a otras materias, mediante acuerdos específicos.---

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Tecnológico Universitario e Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos. -----



Res. Nº 907

Dra. **MARIANA SILVESTRI**
Defensora General
Ministerio Público de la
Defensa y Pupilar



ANEXO I

-2-

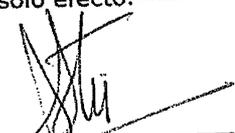
TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. -----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----

QUINTA: El presente Convenio, regirá a partir de la última firma puesta en él y tendrá una vigencia de **UN AÑO (1)**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos previo a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días. -----

SEXTA: En virtud del espíritu de colaboración que vincula a las partes en el presente convenio, las mismas acuerdan que en caso de controversias sobre la aplicación y/o interpretación de sus cláusulas, solucionarán las mismas en forma amistosa a través de sus respectivas jerarquías. Solo en caso de imposibilidad de solución de la controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Dra. MARIANA SILVESTRI
Defensora General
Firma por Ministerio Público de la Defensa y Pupilar
Defensa y Pupilar

Fecha: 27 de diciembre de 2018


Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo

Firma por Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 91 de marzo 2019




Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 907